



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Ampliase en un DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO (18,75 %) el contrato original correspondiente a la Licitación Publica N° 05/2022 “Reacondicionamiento Local Cambiador y Baño para el Personal de Cabañas Islas Malvinas” EX-2022-114528209- -APN-SSG#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2022-114528209- -APN-SSG#IOSFA, del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-158-APN-D#IOSFA, de fecha 29 de mayo de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de Licitación Publica N° 05/2022 “Reacondicionamiento Local Cambiador y Baño para el Personal de Cabañas Islas Malvinas”, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.900.000,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación y solicitando la difusión en la página web del IOSFA correspondiente del Acto Administrativo de Adjudicación según CD-2023-73557965-APN-SCC#IOSFA.

Que en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Orden de Compra Nro. 77/2023 a favor de la firma JOAQUIN ANTONIO PINO (CUIT N° 20-24140228-3) por un importe total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.900.000,00), siendo notificado al adjudicatario con fecha 31 de mayo de 2023 y solicitando su difusión en el sitio de Internet del Instituto conforme surge de CD-2023-73560938-APN-SCC#IOSFA.

Que según ME-2023-83981772-APN-UOEI#IOSFA, la Unidad de Obras e Infraestructura, solicitó la gestión de una ampliación de la Orden de Compra N° 77/2023, por un importe de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.669.000,00).

Que la solicitud de ampliación a favor de la firma JOAQUIN ANTONIO PINO, corresponde al DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO (18,75 %) del total de la Orden de Compra mencionada, conforme CD-2023-89771575-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, previo al inicio de la gestión de ampliación, solicito a la Unidad de

Obras e Infraestructura cumplimente la documentación requerida en el Anexo 4 a la Memoria Descriptiva 30/2022, cumplimentado en CD-2023-87179140-APN-UOEI#IOSFA, CD-2023-87177813-APN-UOEI#IOSFA y CD-2023-88635830-APN-UOEI#IOSFA.

Que conforme CD-2023-89715741-APN-SCC#IOSFA, se verificó la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario para efectuar la ampliación.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2023-96055950-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo establecido en el artículo 19 inc. 3 del Decreto N° 2271 y el artículo 2 RESOL-2020-2-APN-MD.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE LA OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Ampliase en un DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO (18,75 %) el contrato original correspondiente a la Licitación Publica N° 05/2022 “Reacondicionamiento Local Cambiador y Baño para el Personal de Cabañas Islas Malvinas”, conforme lo establecido en el artículo 100 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.669.000,00).

ARTICULO 2°.- Ampliase en un DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO (18,75 %) el renglón N° 01 correspondiente a la Orden de Compra N° 77/2023 a favor de la firma JOAQUIN ANTONIO PINO (CUIT N° 20-24140228-3), por un importe total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.669.000,00).

ARTICULO 3°.- Pase a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones, a los efectos de proseguir con la tramitación del procedimiento.

ARTICULO 4°.- Notifíquese al adjudicatario el resultado de lo actuado.

ARTICULO 5°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6°.- Comuníquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

